



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 609 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 146-2017-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 05 de Diciembre del 2017, suscrito por el Ing. Marco Fernández Salazar Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, Memorando Nº 146-2017-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, suscrito por el Ing. Marco Fernandez Salazar Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín del Gobierno Regional de Junín, solicita reembolso de Viáticos, del **SR. LUIS ALBERTO HERRERA IBAÑEZ** personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Pichanaki, del 26 de Octubre (Hora de salida 10:30 pm) al 28 de Octubre del 2017 (Hora de Retorno 08:00 am), a fin de la Participación en la campaña de orientación a las víctimas de Violencia Política, organización por el Consejo Regional del Plan Integral de Reparaciones – Junín, a realizarse en el distrito de Pichanaki. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 210.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos a nombre del **SR. LUIS ALBERTO HERRERA IBAÑEZ**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Pichanaki, del 26 de Octubre (Hora de salida 10:30 pm) al 28 de Octubre del 2017 (Hora de Retorno 08:00 am), a fin de la Participación en la campaña de orientación a las víctimas de Violencia Política, organización por el Consejo Regional del Plan Integral de Reparaciones – Junín, a realizarse en el distrito de Pichanaki. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 210.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000006664 (certificación para reembolso de viáticos - DRTPE), estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre **SR. LUIS ALBERTO HERRERA IBÁÑEZ**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Pichanaki, del 26 de Octubre (Hora de salida 10:30 pm) al 28 de Octubre del 2017 (Hora de Retorno 08:00 am), a fin de la Participación en la campaña de orientación a las víctimas de Violencia Política, organización por el Consejo Regional del Plan Integral de Reparaciones – Junín, a realizarse en el distrito de Pichanaki. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 210.00 Soles.

META	: 0061	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
	2.3.2.1.2.2	150.00
	2.3.2.1.2.1	60.00
	Total	S/. 210.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

15 ENE. 2018

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL